



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2017

Primera. Régimen jurídico.

Por la presente convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno Local el día 4 de agosto de 2017, se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a asociaciones culturales de Medina del Campo, para el desarrollo de actividades durante el ejercicio 2017 de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el RD 887/2006 por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Bases de Ejecución del Presupuesto General de Ayuntamiento de Medina del Campo para 2017, prorrogado del presupuesto de 2016, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo común.

Segunda. Crédito presupuestario.

El Ayuntamiento de Medina del Campo ha destinado la cantidad de 5.000,00 € consignada en la partida 3341.48008 del Presupuesto General de 2017, prorrogado del presupuesto de 2016 “subv. proyectos asociaciones culturales”.

Tercera. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es el apoyo a las actividades de las asociaciones culturales de Medina del Campo como medida de fomento del tejido asociativo y de la participación ciudadana mediante el apoyo económico de los gastos desembolsados por la entidad entre el 1 de enero al 10 de diciembre de 2017 para sufragar los gastos corrientes directamente relacionados con el desarrollo de actividades de carácter cultural.

Los proyectos presentados para el desarrollo de los programas serán gestionados directamente por la asociación subvencionada, se desarrollarán en el municipio de Medina del Campo, posibilitarán el acceso de TODOS los ciudadanos –sean o no miembros de la Asociación- sin discriminación, respetarán los principios de accesibilidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y propiciarán el crecimiento personal y la defensa de los valores democráticos.

Las actividades de esta naturaleza realizadas con posterioridad al 10 de diciembre de 2017 serán subvencionables, en su caso, con motivo de la convocatoria a realizar en el ejercicio 2018.



Cuarta. Beneficiarios.

A. Las asociaciones culturales que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Poseer el Código de Identificación Fiscal (C.I.F)
- 2) Acreditar que la asociación dispone de estatutos actualizados conforme a la Ley Orgánica de 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- 3) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Medina del Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana y tener los datos actualizados en dicho Registro.
- 4) Estar domiciliados en el municipio de Medina del Campo.
- 5) Tener carácter privado.
- 6) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Medina del Campo, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- 7) No disponer de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Medina del Campo en vigor para el año 2017.

B. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que no cumplan los requisitos de las Bases.

Quinta. Gastos subvencionables.

La aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo sólo podrá ser aplicada a los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.

La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el 90% del coste del proyecto de actividades, financiando la entidad solicitante el 10 % restante, con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos realizados con ocasión de la ejecución de actividades de carácter cultural.

Las actividades objeto de la subvención son las siguientes:

- a) Organización de conciertos, intercambios culturales, actuaciones de Artes Escénicas, exposiciones, proyecciones audiovisuales y concursos de carácter cultural.
- b) Jornadas, seminarios y conferencias de carácter cultural.
- c) Actividades formativas, cursos y talleres de carácter cultural.
- d) Recuperación de tradiciones populares, recreaciones históricas y del patrimonio histórico artístico.



- e) Visitas a monumentos, museos, centros de interpretación y Bienes de Interés Cultural que se lleven a cabo dentro del municipio de Medina del Campo.

No serán subvencionables:

- a) Aquellas actividades que no se encuentren dentro del objeto y finalidad de esta línea de subvenciones.
- b) Aquellas actividades o actuaciones ya satisfechas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- c) Actividades de las que estén excluidas personas que no sean socias de la entidad.
- d) Actividades que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- e) Atenciones protocolarias tales como regalos, premios no resultantes de un concurso de carácter cultural abierto a la participación popular, lunch y similares.
- f) La adquisición de productos alimenticios o comidas y similares.
- g) Aquellas actividades celebradas durante los festejos populares de los barrios.
- h) Los gastos ocasionados con motivo de viajes o excursiones, individuales o colectivas, exclusivamente efectuados por los miembros de la asociación (transporte, almuerzos, cenas, visitas y similares).
- i) Actividades para las que se exija de los participantes cualquier tipo de contraprestación o donación.
- j) Actividades incluidas dentro de alguna de las programaciones desarrolladas por el propio Ayuntamiento.

Sexta. Compatibilidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad, otorgadas por Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento de Medina del Campo o entidades de naturaleza pública o privada pero en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar.

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las Asociaciones culturales, éstas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento de Medina del Campo la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

Si de los datos aportados por la asociación con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca el Ayuntamiento de Medina del Campo en el ejercicio de las funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede el coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento de Medina del Campo.



Séptima. Órgano competente.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo a propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Cultura, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Medina del Campo.

La instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de valoración, con la siguiente composición:

- Presidenta: La concejala delegada de Cultura o persona en quien delegue.
- Secretario: Animador cultural
- Vocal: Animador cultural jefe de servicio de Cultura

La Comisión de Valoración podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas y evaluadas las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos, emitirá un informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación y, en su caso, una prelación de solicitudes.

El Órgano Instructor, a través de la concejala delegada de Educación y Cultura formulará la propuesta de resolución, que será dictaminada por la Comisión Informativa de Educación y Cultura.

Dadas las características de la presente convocatoria, y habida cuenta de que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

La propuesta de resolución se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo por dicha Comisión Informativa de Educación y Cultura a través del órgano instructor.



La Junta de Gobierno Local adoptará la resolución definitiva, fijando los beneficiarios y las cantidades concedidas en cada caso, así como las solicitudes excluidas y los motivos de la exclusión y contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y notificar a los interesados será de tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma no estimadas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas. Se notificarán únicamente y de modo expreso las solicitudes resueltas favorablemente.

Octava. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Medina del Campo, conforme al modelo que se establece en el Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina del Campo, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30 /1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Novena. Documentación.

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos en el caso de que no obren ya en poder de la Administración por haberse presentado en anteriores convocatorias siempre que no hayan transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, según establece el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La Asociación cultural se compromete a la presentación de aquellos documentos que hayan sufrido modificación desde anteriores convocatorias y sean relevantes para la concesión de la subvención (CIF, documento acreditativo de representación de la entidad, número de cuenta corriente, etc.)

- a) Solicitud Anexo I.
- b) Fotocopia compulsada del **Código de Identificación Fiscal**.
- c) Fotocopia compulsada de los **estatutos vigentes** de la asociación y, en su caso de posibles modificaciones de los mismos, así como copia compulsada de la inscripción en el Registro correspondiente.
- d) Fotocopia de la última **acta** donde figure la actual Junta directiva.
- e) Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar la subvención solicitada o fotocopia de primera página de la libreta.



- f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Entidad solicitante. **Anexo I**
- g) Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto al Ayuntamiento de Medina del Campo, según modelo que se acompaña **Anexo III**
- h) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. **Anexo I**
- i) **Memoria** de actividades desarrolladas el año 2016 o certificado de la no realización de las mismas, firmado por el presidente de la asociación o persona que le sustituya. Requisito exigible para asociaciones ya existentes, y no exigible para las de nueva formación.
- j) **Proyecto anual de actividades** para el que solicita subvención. Contendrá los siguientes apartados: Fundamentación, objetivos, actividades, calendario de ejecución, beneficiarios, financiación (Presupuesto de ingresos y gastos), evaluación prevista y publicidad. **Anexo II.**
- k) **Certificado del Secretario de la entidad**, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y del acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria o fotocopia del acta en que se tomó el acuerdo de solicitud.
- l) **Certificado acreditativo del número de socios**, con el Visto Bueno del Presidente. **Anexo V**

Todos los anexos podrán descargarse de la Web municipal www.ayto-medinadelcampo.es o solicitarse en la sede de la Concejalía de Educación y Cultura, Casa del Peso, 2º Piso, Plaza Mayor de la Hispanidad, 27, en horario de atención al público.

Décima. Plazo para presentación de solicitudes y documentación.

- a) El plazo de presentación de solicitudes y el resto de documentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en estas Bases se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.
- c) Se podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases.

Undécima. Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta principalmente las actividades o programas a realizar, su calidad, objetivos propuestos, destinatarios, número de personas beneficiarias, duración,



participación de los voluntarios y otras asociaciones, y la cofinanciación de las actividades con arreglo a los siguientes parámetros de valoración:

	Hasta /puntos
1. Actividades informativas o formativas: talleres, charlas, debates, coloquios, jornadas, seminarios y conferencias de carácter cultural.	10
2. Actividades culturales:	
a) Organización de conciertos, intercambios culturales, actuaciones de Artes Escénicas, exposiciones, proyecciones audiovisuales y concursos de carácter cultural.	10
b) Recuperación de tradiciones populares, recreaciones históricas y relacionadas con el patrimonio histórico-artístico.	10
c) Visitas a monumentos, museos, centros de interpretación y Bienes de Interés Cultural que se lleven a cabo dentro del municipio de Medina del Campo.	10
Puntuación adicional.	
1. Actividad organizada conjuntamente o en colaboración entre más de una asociación cultural.	10
2. Actividad innovadora u original.	10
3. Actividad dirigida a colectivos de públicos variados.	10
3. Nivel de implicación, colaboración y participación de la asociación con los programas e iniciativas que organice o convoque el Ayuntamiento de Medina del Campo.	20
4. Por desarrollar un proyecto anual de actividades estable.	10

Duodécima.-Resolución.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$(5.000,00 \text{ €} / \text{N}^\circ \text{ total de puntos por asociaciones beneficiarias}) = x \text{ € por punto.}$

Si de aplicar los criterios anteriores resultara una cantidad superior a la solicitada en el Proyecto presentado por la Asociación, será el importe solicitado el que se conceda.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución por parte del órgano competente será de tres meses a contar a partir de la fecha siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y subsanación de las posibles deficiencias. Trascurrido ese dicho plazo sin que haya sido notificada la resolución se podrán entender por desestimadas las solicitudes. Las notificaciones se



ajustarán a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier soporte de difusión del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Decimotercera. Régimen de pago.

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo resolverá y notificará la concesión de subvenciones a las asociaciones que resulten beneficiarias de la subvención una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local procediéndose al abono de la cantidad total una vez justificado el importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, y previa solicitud del beneficiario, podrán concederse anticipos de hasta el 50% del importe concedido.

Decimocuarta. Justificación.

- La asociación justificará la totalidad del gasto en que se haya incurrido con ocasión de la ejecución del proyecto subvencionado, lo cual incluye la subvención concedida por el Ayuntamiento de Medina del Campo y la cofinanciación de la asociación.
- El plazo máximo de presentación de dicha justificación finalizará el día 10 diciembre de 2017.
- La justificación de la subvención se realizará mediante presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - Una Memoria con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - Copia del material de difusión de las actividades realizadas cofinanciadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. **Anexo IV**
 - Certificado acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria respecto al Ayuntamiento de Medina del Campo. **Anexo IV**
 - Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificador del acreedor y del documento, su importe, su fecha de emisión y fecha de pago conforme al **Anexo IV**.
 - Las facturas originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Medina del Campo.
 - Dichas facturas deberán cumplir los siguientes requisitos para su validez:
 - Número de factura.
 - Nombre y apellido o denominación social.
 - Número o código de identificación social (NIF o CIF)
 - Domicilio fiscal.



- Descripción suficiente del concepto, suministro o servicio prestado.
- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar el tipo de sujeción.
- Lugar y fecha de emisión.
- En las facturas emitidas por profesionales, se les debe retener a cuenta el IRFP, realizando el ingreso en Hacienda e incorporar el documento de dicho ingreso en el momento de la justificación de la subvención, en todos los casos sin excepción.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2017 y en las mismas deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto, se aportará justificante bancario de la efectividad del pago.

- Certificado del perceptor que acredite que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto presentado. **Anexo IV**
- Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal que hayan financiado actividades objeto del proyecto. **Anexo IV**

En el caso de que el importe justificado sea inferior a la totalidad de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración proporcional de la subvención en la cuantía que corresponda.

Decimoquinta. Control.

El órgano competente podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de su finalidad. Así mismo podrá ser objeto del control financiero por parte del Interventor General del Ayuntamiento en los términos y con la extensión señalada en el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimosexta. Incumplimiento.

La no realización de las actividades subvencionadas, la falta de justificación en el plazo establecido, el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases, la aplicación de la subvención a fines distintos a los concedidos, así como hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones supondrá la extinción de la subvención por falta de incumplimiento de las condiciones de justificación y la correspondiente devolución del anticipo en caso que haya sido abonado.



Decimoséptima. Reintegro.

Se regirá por la normativa aplicable Título II, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus normas de desarrollo.

Decimoctava. Régimen sancionador.

Se regirá por la normativa aplicable Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Decimonovena. Publicidad.

En los anuncios, carteles o cualquier medio de publicidad que se utilice respecto a las actividades subvencionadas se hará constar la cláusula “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo”, y se deberá incluir el escudo del Ayuntamiento de Medina del Campo, a partir de la concesión de la subvención.

Vigésima. Aplicación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Para lo no dispuesto en estas Bases, la concesión de subvenciones a las asociaciones se regirá por lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el RD 887/2006 por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo común, Ordenanza Reguladora de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Ayuntamiento de Medina del Campo para 2017, prorrogado del presupuesto de 2016.



Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	DNI:		
Medio o lugar a efectos de notificaciones					
Calle, Plaza, Avda...		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Municipio:		C. Postal:	Provincia:		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

En representación legal de la asociación:					
Nombre:			CIF:		
Calle, Plaza, Avda...		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO																																	
Acordó En fecha _____ la representación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Medina del Campo para la financiación de la actividad:																																	
No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)																																	
Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición beneficiaria de subvenciones previstas en el Art. 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones																																	
Estar al corriente de pagos de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Medina del Campo																																	
No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.																																	
Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (20 dígitos)																																	
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																																	
En nombre de la Asociación que represento autorizo: Al Ayuntamiento de Medina del Campo a solicitar a la Agencia Estatal de la administración Tributaria y de resultar posible, de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo.																																	
FINANCIACIÓN																																	
Subvención solicitada																																	
Aportación de la asociación solicitante																																	
Otras fuentes de financiación																																	
TOTAL COSTE DE LAS ACTIVIDADES																																	

D/Dª.....en calidad de Presidente/a de la Asociación....., a la vista de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones por el Ayuntamiento de Medina del Campo, destinadas a desarrollar actividades culturales durante el año 2017, ajustándose a los requisitos de la misma. **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presentan se ajustan a la realidad.

Fecha y firma



PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES
DENOMINACION DE LAS ACTIVIDADES:
FUNDAMENTACION:
OBJETIVOS:
DESTINATARIOS:
DESCRIPCION Y CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES:
RECURSOS HUMANOS:



Ayuntamiento de
Medina del Campo

PUBLICIDAD, PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES:

COLABORACION CON OTRAS ENTIDADES:



PRESUPUESTO	
INGRESOS	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación solicitada al Ayuntamiento	
Aportación de socios, etc.	
Otra financiación	
TOTAL INGRESOS	
GASTOS	
Materiales	
Contratación	
Alquiler de equipos	
Seguros	
Publicidad	
Recursos Humanos	
Premios	
Otros	
TOTAL COSTE DE LAS ACTIVIDADES	



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA RESPECTO AL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	D.N.I.		
Medio o lugar a efectos de notificaciones					
Calle, plaza ,avda.		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta
Municipio:		C.Postal:	Provincia:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

En representación legal de la asociación:					
Nombre:			C.I.F.:		
Calle, plaza, avda.		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que la citada asociación no tiene deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Y que para que así conste a los efectos oportunos, autorizando expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente Certificación.

Fecha y firma



CERTIFICO:

1. Que la relación de facturas que se presentan en el expediente de justificación de gastos de la subvención concedida acredita la realización de gastos y su afectación a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
2. Que la asociación no ha recibido ayudas ni subvenciones económicas por parte de otra Administración Pública o entidad privada, para sufragar el coste de las actividades subvencionadas presentadas, o en caso contrario indicarlo a continuación:

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe

3. Que la asociación no tiene deuda tributaria alguna con el Ayuntamiento de Medina del Campo. Y que para que así conste a los efectos oportunos, autorizo expresamente a que, si procede, se expida la correspondiente Certificación.

Fecha y firma



ANEXO V

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE SOCIOS

D/ D^a _____, con DNI _____
_____ en calidad de Secretario / a de la asociación _____
_____ y _____ con
domicilio _____
_____ en Medina del Campo, inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo.
Ayuntamiento de Medina del Campo con N^o de Registro _____.

CERTIFICA:

Qué el número de socios/as, a fecha indicada en este certificado es el siguiente:

Número total de socios: _____

V^o.B^o.:
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A